**OTROSÍ No 02 CONTRATO N°145-2022**
**CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GRANADA Y LG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS**

Entre los suscritos, **FREDDY CASTAÑO ARISTIZABAL**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.774.327 de Medellín, quien obra en calidad de Alcalde Municipal en los términos de la Constitución Nacional. Ley 80 de 1.993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, y con personería para actuar dentro del presente contrato debidamente reconocida mediante acta de posesión del día 28 de diciembre del 2019, y demás normas que las complementan o adicionan, de una parte que se denominará **EL MUNICIPIO**, y de la otra **LG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS NIT** 901.061.932-9, Representada Legalmente por **LUZ DARY GOMEZ GARCIA** identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. 43.469.172 de Marinilla Antioquia, en calidad de contratista, de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ** al **CONTRATO N°145-2022**. El presente se suscribe previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que el día 05 de julio de dos mil veintidós (2022), se suscribió el contrato N°145-2022, cuyo objeto es "Mantenimiento de vías en diferentes puntos de la cabecera municipal y el corregimiento de Santa Ana del municipio de Granada Antioquia."

2. Que en la cláusula **CUARTA:** Establece **PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de noventa (90) días, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

3. El contratista ha solicitado mediante oficio con radicado interno 2516 del de septiembre de 2022, la prorroga al contrato en quince (15) días, argumentando lo siguiente:

    - Uno de los tramos a intervenir es la salida a La Vereda Las Vegas al frente de la placa polideportiva Sector San José, donde se viene construyendo un tramo en pavimento en concreto rígido y para poder dar al servicio dicho pavimento se requiere de un periodo de curado de 28 días. El carril izquierdo de la vía se vacío el día 29 de septiembre, se requiere de un tiempo para poder al servicio dicho tramo hasta el 27 de octubre y después poner al servicio dicho tramo es necesario de al menos cinco (5) días para construir las cunetas faltantes de la margen derecha, por lo que solicita 15 días adicionales a fin de terminar la obra

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes:

**ACUERDAN:**

**CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR**: la cláusula **CUARTA**: **PLAZO DEL CONTRATO** la cual quedará de la siguiente manera:

> **PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de ciento quince (115) días, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

**CLAUSULA SEGUNDA: GARANTIAS:** A fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales a cargo del contratista, se deberá actualizar las garantías, las cuales deberán ser presentada al municipio para su aprobación

**CLAUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas, condiciones y requisitos establecidos en el **CONTRATO N°145-2022**, suscrito con **LG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS NIT** 901.061.932-9, Representada Legalmente por **LUZ DARY GOMEZ GARCIA** identificada con Cedula de Ciudadanía Nro. 43.469.172 de Marinilla Antioquia, en calidad de contratista, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma en Granada, a los diez (10) día del mes de octubre de dos mil veintidós 2022.

**FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

**FREDDY CASTAÑO ARISTIZABAL**
Alcalde Municipal

**LUZ DARY GOMEZ GARCIA**
Rl LG Ingenieria y Construcciones SAS
Contratista